BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 23 de Abril de 2.010** **EDICION Nº 3189**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0268 – Otorga un Aporte Económico en especie al «Salón Copa de Leche Hip-Hop» consistente en una cocina Industrial, en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria «Fondo de Atención Directa a la Población».

0478 – Prorroga por noventa días a partir del 1º de marzo de 2.010 la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

0494 – Ratifica la Resolución Nº 2279/09 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se crea un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, para la Escuela Técnica Nº 2 de Centenario.

0499 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades y Comisiones de Fomento para afrontar desequilibrios financieros de perentorio cumplimiento.

0501 – Designa como representante titular de la Provincia del Neuquén para integrar el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia al Ministro de Desarrollo Social, Alfredo José Rodríguez, y representantes suplentes a la Sra. Encarnación Lozano y al Dr. César Augusto Coria.

0503 - Deja a cargo de la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, al Sr. Gustavo Alberto Celayes.

0504 – Deja sin efecto las designaciones en planta política de Cuñelao Jorge y Fernández Borazi dependientes de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

0507 – Acepta la renuncia a partir del 05 de marzo de 2.010 al Sr. Sergio Oscar Rodríguez al cargo de Director de Recursos Humanos de la ADUS.

0509 – Crea la Delegación Móvil Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

0510 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú destinado a afrontar gastos que demanda la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias para Intendente Municipal.

0512 – Aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Limpieza con destino a la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas con asiento en la localidad de Junín de los Andes.

0513 – Acepta la renuncia presentada por el agente Lucas Ángel Biassi a su designación en planta temporaria de la Subsecretaría de Trabajo del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos.

0514 – Acepta la renuncia presentada por el agente Juan Ramón González al cargo de Planta Permanente Subsecretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

0515 – Da de baja al agente José Germain Valdevenito en el cargo de Planta Permanente de la Dirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

0516 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Adriana Del Pilar Méndez.

0517 – Honra la memoria del Señor Julio Oscar «Lito» Holzmann, fallecido el día 15 de abril del año 2.010, brindando un merecido reconocimiento a sus personas y acompañantes familiares.

0518 – Incorpora en el Anexo I del Decreto Nº 1277/09 la categoría AUA.5 a los agentes que figuran en el mismo.

0519 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

0520 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Elpidio Ramón Aguirre al cargo de Director General de Distrito Regional Educativo V dependiente de la Coordinación de Distritos Regionales Educativos del Consejo Provincial de Educación.

0521 – Ratifica en todos sus términos la Resolución Nº 1.399/09 emanada del Consejo Provincial de Educación.

0522 - Dispone la Cesación de los servicios del agente Nélson Esteban Riquelme para pasar a situación de retiro obligatorio.

0523 – Rechaza el pedido de prorroga del plazo de la primera entrega comprometida por el proveedor Científica D'Amico de Néstor Julio D'Amico, la que debió efectivizarse el día 25 de diciembre de 2.009.

0524 – Designa al Dr. Diego Adrián Viscardi como representante del Estado Provincial en la Asamblea Ordinaria de accionistas del Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

0525 – Aplica el concepto de grado de beneficio y/o industrialización, que deberá alcanzar cada sustancia mineral, como el necesario para considerarse exento del pago de tasa de transporte correspondiente.

0527 – Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan José González contra la Disposición Nº 221/09 de la Subsecretaría de Tierras.

0531 – Instruye a la Fiscalía de Estado a informar al abandono de la expropiación en todas las fracciones de tierras ubicadas en el área de Arroyito – Senillosa, Sección I.

0532 – Transforma un cargo de Oficial Operativo Nivel 3 de Planta Permanente en un cargo de Operativo Especializado Nivel 4 de la Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) según el Escalafón Único Funcional y Móvil.

0535 – Designa Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo al Dr. Oscar Horacio Closs, a partir del 19 de abril del 2.010.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Concesión de Servidumbre. Superficie: 3 Has. 20 As.. **Expediente Nº 2695/1.998**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Zapala, 10 de febrero de 2.008. Visto: El presente Expediente Nº 2695/1.998, por el cual CORMINE S.E.P. tramita la concesión de una servidumbre de paso (a la Mina «Sofía», Expte. Nº 1988/02) y; Considerando: Que la competencia de esta Autoridad Minera para proceder a la concesión, encuentra fundamento en lo previsto por Art. 34º de la Ley Nº 902/75. Que el presente trámite ha cumplido los requisitos especificados por el Art. 8º de la Ley 902/75. Que a fs. 79 vta. se encuentra acreditado el dictamen expedido por la Dirección Técnica de esta Dirección Provincial de Minería respecto a lo previsto por el Art. 34º de la Ley 902. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): Concédase a CORMINE S.E.P., Servidumbre de Paso sobre el Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 3 Has. 20 As.. Artículo 2º): Obligar el concesionario a velar por la buena conservación de la Servidumbre concedida, quedando ésta a disposición de la Autoridad Minera para requerir inspecciones al lugar cuando lo crea conveniente a los fines de constatar el estado de la misma. Artículo 3º): Tomen nota los sectores interesados. Por Escribanía de Minas efectúense las tomas de razón correspondiente. Artículo 4º): Notifíquese por cédula. Regístrese. Resolución Nº 34/2.008. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Informe Registro Catastral Minero. Ubicación: Zapala, 19 de noviembre de 1.998. La superficie de 3 Has. 20 As., solicitada para servidumbre de paso a la Mina «Sofía», ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular de once lados, con un ancho de 5 mts. y sus vértices se define en las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe: 1) X=5.885.084,5 e Y=2.353.642,3; 2) X=5.884.765,9 e Y=2.353.586,6; 3) X=5.884.831,1 e Y=2.353.792,3; 4) X=5.884.547,1 e Y=2.354.132,9; 5) X=5.884.384,7 e Y=2.354.375,1; 6) X=5.884.286,4 e Y=2.354.749,4; 7) X=5.884.084,7 e Y=2.354.859,0; 8) X=5.883.905,3 e Y=2.355.005,2; 9) X=5.883.592,3 e Y=2.355.101,9; 10) X=5.883.424,3 e Y=2.355.015,9; 11) X=5.883.401,5 e Y=2.355.305,0; 12) X=5.883.134,0 e Y=2.355.356,6. Se superpone a la Mina: 1) «Eulogio» Expte. Nº 2433/02; 2) «Evaristo» Expte. Nº 1986/02; 3) «Laura N 3» Expte. 4309/07; 4) «Eduardo» Expte. Nº 1989/02; 5) «Santa Elena» Expte. Nº 1412/03; 6) «Sofía» Expte. Nº 1988/02. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1.182/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de septiembre del dos mil ocho. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-04-10

Concesión de Servidumbre. Superficie: 4 Has.. **Expediente Nº 2694/1.998**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Zapala, 07 de abril de 2.008. Visto: El presente Expediente Nº 2694/1.998, por el cual CORMINE S.E.P. tramita la concesión de una Servidumbre de paso (a la Mina Expte. Nº 203087/41) y; Considerando: Que la competencia de esta Autoridad Minera para proceder a la concesión, encuentra fundamento en lo previsto por Art. 34º de la Ley Nº 902/75. Que el presente trámite ha cumplido los requisitos especificados por el Art. 8º de la Ley 902/75. Que a fs. 82 se encuentra acreditado el dictamen expedido por la Dirección Técnica de esta Dirección Provincial de Minería respecto a lo previsto por el Art. 34º de la Ley 902. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): Concédase a CORMINE S.E.P., Servidumbre de Paso sobre el Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 4 Has.. Artículo 2º) Obligar al concesionario a velar por la buena conservación de la Servidumbre concedida, quedando ésta a disposición de la Autoridad Minera para requerir inspecciones al lugar cuando lo crea conveniente a los fines de constatar el estado de la misma. Artículo 3º): Tomen nota los sectores interesados. Por Escribanía de Minas efectúense las tomas de razón correspondiente. Artículo 4º): Notifíquese por cédula. Regístrese. Resolución Nº 49/2.008. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Informe Registro Catastral Minero. Ubicación: Zapala, 19 de noviembre de 1.998. La superficie de 4 Has., solicitada para servidumbre de paso a la Mina «Peludo» Expte. Nº 2.694/95, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular de 19 lados, con un ancho de 5 mts. y sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe: 1) X=5.882.306,9 e Y=2.354.961,3; 2) X=5.882.592,1 e Y=2.354. 870,0; 3) X=5.882.864,4 e Y=2.354. 736,9; 4) X=5. 883.016 e Y=2.354.586,3; 5) X=5.883.255,2 e Y=2.354.688,2; 6) X=5.883.272,9 e Y=2.354.818,7; 7) X=5.883.328,1 e Y=2.354. 805,4; 8) X=5.883.167,7 e Y=2.354.914,3; 9) X=5.883.004,8 e Y=2.355.190,9; 10) X=5.882. 871,6 e Y=2. 355.156,3; 11) X=5.882.658,9 e Y=2.355.164,8; 12) X=5.882.462,7 e Y=2.355. 376,1; 13) X=5. 883.359,2 e Y=2.354.639,6; 14) X=5.883.420,2 e Y=2.354.774,2; 15) X=5.883. 401,7 e Y=2. 354.601,8; 16) X=5.883.592,9 e Y=2.354.773,7; 17) X=5.883.773,1 e Y=2.354.676, 8; 18) X=5.883. 919,5 e Y=2.354.580,5; 19) X=5.883.965,6 e Y=2.354.572,3; 20) X=5.884.117,3 e Y=2.354. 604,3; 21) X=5.884.384,7 e Y=2.354. 375,1. Se superpone a la Mina: 1) «Juanita» Expte. Nº 1773/05; 2) «Rosario» Expte. Nº 1226/01; 3) «Fortuna» Expte. 2432/02; 4) «Julia» Expte. Nº 1745/99; 5) «Buena Vista» Expte. Nº 2428/02; 6) «Santa Elena» Expte. Nº 1412/03; 7) «Esterlinda» Expte. Nº 2435/02; 8) «Luna N 3» Expte. Nº 4309/07; 9) «Evaristo» Expte. Nº 1986/02; 10) «Sofía» Expte. Nº 1988/02; 11) «Peludo» Expte. Nº 203087/41. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1.182/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de septiembre del dos mil ocho. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-04-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de junio de 2.010 a las nueve horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: “Lorena” - **Expte. N° 2778 - Año 2.005.** Titular: BOLLAND MINERA S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17, 18 y 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-04-10

Edicto de Mensura

El día 24 de abril de 2.010 iniciaré la Mensura de Deslinde y Amojonamiento de parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXXIII de la localidad de Las Ovejas, Dpto. Minas, **s/Expte. D. P. de T. 39377/60**. Agrimensor Federico R. Ponti, Matr. 175 AGR, Rivadavia 942, S. M. de los Andes.

2p 16 y 23-04-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de mayo del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja - **Expediente N° 196 - Año 1.992.** Titular: CAYCAYEN Sociedad Anónima, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 30 y 31, Sección XX del Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-04-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de agosto del año dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro - Mina: "Don Víctor II", **Expediente N° 2270/1.997**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una superficie de 36 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-04-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta y uno de mayo del año dos mil diez a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2448 - Año 2.004**. Titular: Mabel Lago, con una superficie de 19 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 12 de la Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-04-10

«Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 3451-095/2.005**. Nombre: Punto de Extracción. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 09/10 del 23/02/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-04-10

«Expediente Declarado de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 4802-009/2.008**. Nombre: Catnera. Sustancia: Puzolana. Departamento Ubicación: Sin especificar. Observaciones: Resolución N° 102/09 del 25/11/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-04; 07-05-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3.699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea Nº 280 de Zapala, en representación de Comisión de Fomento de Villa Nahueve, con domicilio real Los Carrizos, Villa Nahueve, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Tel/Fax: 02942 -15532106, y domicilio legal José Mercado 46, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 4802-431/2.008 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 4802-431/2.008 **- Expediente IIA N° 4802-000431/08-00001-09,** se encuentra sobre el cauce del Río Nahueve, Villa Nahueve, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 18 Has. 25 As. con una forma irregular y con Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices, siendo: VA: X=5.896.753 e Y=2.342.219; VB: X=5.896.753 e Y=2.342.590; VC: X= 5.896.574 e Y=2.342.682; VD: X=5.896.384 e Y=2.342.953; VE: X=5.896.256 e Y=2.342.894; VF: X=5.896.256 e Y=2.342.692; VG: X=5.896.519 e Y=2.342.601; VH: X=5.896.441 e Y=2.342.219. El recurso hídrico de interés es el Río Nahueve tiene su origen en las lagunas de Epulaufquen y su confluencia con el Río Neuquén. Características del Proyecto: La explotación de áridos prevista se limitará al retiro del material aluvial (arena y grava) acumulado en forma de barras centrales y laterales que el Río Nahueve deposita en cada crecida anual; el frente de la explotación deberá iniciarse desde aguas arriba y hacia aguas abajo con pendiente suave; el manto de extracción no deberá superar los 0,60 metros de potencia deberá preverse no afectar la margen en los sectores externos de las curvas (zona susceptible a procesos erosivos) o en aquellos lugares en que la misma se encuentre más solicitada; bajo ningún concepto podrán generarse enlagunamientos, ni encauzamientos preferenciales; en caso de producirse rechazo del procesamiento de material a extraer, éstos serán utilizados para la protección de las márgenes que se encuentren más solicitadas. Durante toda la etapa de explotación la zona deberá tener un aspecto prolijo y ordenado. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-04-10

CONTRATOS

DIELEC S.R.L.

Se hace saber que con fechas 04/06/09 y 07/12/09, se ha modificado el estatuto social de DIELEC SRL en su cláusula quinta, quedando redactado de la siguiente forma: Quinta: Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil ($30.000,00), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno ($1,00), valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: A la Sra. Mónica Adriana Delbono, la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de capital que totalizan un valor nominal de pesos quince mil ($15.000,00) y a la Sra. Gisele Gabriela O'Connor, la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de capital que totalizan un valor nominal de pesos quince mil ($15.000,00). Se comunica la designación para actuar en carácter de Gerente a la socia Mónica Adriana Del Bono, DNI 14.483.437; y conjuntamente se comunica la renuncia como Gerente del Sr. Fernando Da Ros, DNI 13.665.214. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DIELEC S.R.L. s/Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 16014/9). Neuquén, 12 de abril de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla

Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 23-04-10

SU-CRÉDITO S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 21 de diciembre de 2.009 y sus Instrumentos Modificatorios de fechas 25 de febrero de 2.010 y 11 de marzo de 2.010. Socios: Eduardo Salas, DNI 7.574.129, de 65 (sesenta y cinco) años de edad, divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle A. Maizani y Pugliese de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, República Argentina; y Salas José Antonio, DNI 23.214.514, de 36 (treinta y seis) años de edad, divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Mendoza N° 646 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina. Denominación: «SU-CRÉDITO S.R.L.». Domicilio: Calle Avenida Roca N° 382, Local Nº 3 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros o asociado con terceros, las siguientes actividades Financieras: Compra-venta de títulos acciones y otros valores. Otorgamiento de créditos en moneda nacional o extranjera en todas sus modalidades, ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse. También podrá efectuar anticipos de fondos para la compra, importación o exportación de mercaderías y materias primas, adquiriendo créditos por cesión, descontando documentos comerciales y prendas, tomando participación en operaciones de carácter financiero, otorgando garantías o fianzas por obligaciones de terceros en general. Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley Veintiún Mil Quinientos Veintiséis de Entidades Financieras, o cualquier otra en la que se requiera concurso público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000) que se divide en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos diez ($10) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Salas José Antonio, DNI Nº 23.214.514, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas con un capital de pesos cincuenta mil ($50.000,00). El Sr. Eduardo Salas, DNI Nº 7.574.129, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas, con un capital de pesos cincuenta mil ($50.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y el 9° del Decreto Ley 5.965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos un mil ($1.000,00). Se designa como Gerente de la sociedad al señor Salas José Antonio. Ejercicio Económico: Cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SU-CRÉDITO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 16495, Año 2.010). Neuquén, 14 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-04-10

ECOPRINT S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/11/2.009, 02/12/2.009, 15/12/2.009 y

28/12/2.009, la señora Figueroa Godoy Tatiana Valeska, nacida el 08 de mayo de 1.974, chilena, D.N.I. N° 92.513.207, divorciada, comerciante, domiciliada en Patquia Nº 1.991 de la ciudad de Neuquén y el señor Figueroa Godoy Pedro David, nacido el 16 de julio de 1.966, chileno, D.N.I. Nº 92.523.840, divorciado, comerciante, domiciliado en Patquia N° 1.991 de la ciudad de Neuquén, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cláusula Primera: Gira bajo la denominación de «ECOPRINT S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Cláusula Segunda: El término de duración es de 99 años. Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Producción, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, y reparación de insumos de computación y de impresión. b) Producción y comercialización de recarga de cartuchos de impresión. c) Producción, comercialización, compra, venta, distribución, exportación e importación de artículos de librería y papelería. Cláusula Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de $16.000. Cláusula Quinta: Administración y Representación Social: «La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, la que se establece unipersonal y siempre debe recaer en un socio. El Gerente es designado por asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de la cuotas sociales. El Gerente está facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, a tal fin podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o comodato bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, comprar y vender en nombre de la sociedad, otorgar fianza y prestar garantía, establecer depósitos y consignaciones; otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar personal, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados de plaza o en general, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y en las condiciones que consideren más conveniente, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo además realizar todos los actos y contrato que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1.181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. El Gerente en cumplimiento de la LSC depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma la suma de pesos tres mil ($3000)». Cláusula Séptima: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. En este mismo acto, los socios acuerdan: a) Designar como Gerente a la Sra. Figueroa Godoy Tatiana Valeska, DNI 92.513.207, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija su domicilio a tal fin en Patquia 1.991 de la ciudad de Neuquén. b) Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. c) La sede social se fija en Patquia 1.991 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora del Registro Público de Comercio Dra. Mercau, en autos caratulados: «ECOPRINT SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 16385/9). 16 de marzo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-04-10

NEUMASOL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 11/03/2.010, los socios de «NEUMASOL S.R.L.», han resuelto nombrar al señor Alejandro Daniel Gutiérrez como Gerente de la sociedad, y que el señor Dionisio Concepción Gutiérrez permanezca en su cargo de Gerente. el presente edicto es librado por orden de la Sra. Directora Subrogante de la Dirección del Registro Público de Comercio Dra. Mariela J. Dupont, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: “NEUMASOL S.R.L. s/Inscripción de Actas”, (Expte. Nro. 16614, Año 2.010). Neuquén, 12 de abril de

2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 23-04-10

UTRAMI S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01 de junio y sus modificaciones del 29 de septiembre y 5 de noviembre de 2.009 respectivamente, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «UTRAMI S.R.L.» con domicilio legal en calle Sarmiento 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Los socios acuerdan: Sede Social: En este acto acuerdan establecer la sede social administrativa y legal en calle Sarmiento 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Lafon Juan Claudio, de nacionalidad argentina, DNI N° 14.295.357, de profesión empresario, nacido el día 1 de marzo de 1.960, de 49 años de edad, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez 926, Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, y el Sr. Parodi Rodolfo Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI 14.128.987, de profesión empresario, nacido el día 03 de mayo de 1.961, con domicilio real en Pinar N° 655 de la ciudad de Neuquén Capital, en la Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Aruanno María Isabel, DNI N° 13.970.824. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la administración, gerenciamiento, compra, venta, construcción, alquiler, consignación o permutas de bienes inmuebles rurales o urbanos, de carácter público o privado. B) El desarrollo, implementación y gerenciamiento de proyectos comerciales cuya descripción no taxativa será la siguiente: Compra venta de bienes muebles, importación y exportación de mercadería, ya sea con dinero propio y/o proveniente de fondos de terceros, así como la realización de asesoramiento en el desarrollo, producción, organización, financiación y comercialización de proyectos. Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($24.000), representado por 240 cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, el capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Parodi Alejandro Rodolfo, suscribe 120 cuotas equivalentes a la suma de pesos doce mil ($12.000) e integra el 25% con el aporte de dinero en efectivo, el saldo será integrado en 12 cuotas mensuales y consecutivas de pesos setecientos cincuenta ($750); Lafon Juan Claudio, suscribe 120 cuotas equivalentes a la suma de pesos doce mil ($12.000) e integra el 25% con el aporte de dinero en efectivo y el saldo será integrado en 12 cuotas mensuales y consecutivas de pesos setecientos cincuenta ($750). Plazo de Duración: Treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los Sres. Lafon Juan Claudio y Parodi Alejandro Rodolfo, quienes revestirán el cargo de Gerentes. La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de los Gerentes en forma indistinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente ha sido librado por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: “Utrami SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 15972/9). Neuquén, 08 de abril de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 23-04-10

TECNOLOGÍA GLOBAL Y COMUNICACIONES S.R.L.

Ampliatoria Publicación del 19 de marzo de 2.010 Edición N° 3184

Art. 7°: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos Ejercicios, siendo reelegibles. Los

Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. Reemplazo: El/los Gerente/s pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Cristian Adolfo Testaseca, Socio Gerente.

1p 23-04-10

_____

PERVAR S.A.

Se hace saber que con fecha 06 de marzo de 2.010, presentó su renuncia al cargo de Director Titular el Sr. Maximiliano Caparroz, D.N.I. N° 23.822.811. En la misma fecha se reunieron los accionistas, en Asamblea unánime, y designaron en su reemplazo y como nuevo Director Titular al Sr. Carlos Mariluan, D.N.I. N° 8.377.071. En consecuencia, a partir de la fecha citada, la composición del Directorio de PERVAR S.A. es la siguiente: Directores Titulares: Sr. Mariluan Carlos, D.N.I. N° 8.377.071 y Sr. Caparroz Pablo César, D.N.I. 24.877.432; Directora Suplente: Sra. Mora Venegas Adelia Rosa, D.N.I. N° 92.371.936. En la primera reunión del nuevo Directorio, llevada a cabo también el día 6 de marzo de 2.010, se procedió a la distribución de cargos correspondientes, decidiéndose que el Sr. Carlos Mariluan ocupe el cargo de Presidente y el Sr. Pablo César Caparroz el de Vicepresidente.

1p 23-04-10

_____

PERVAR S.A.

Se hace saber que con fecha 9 de marzo de 2.009 los accionistas de la sociedad, reunidos en Asamblea unánime, designaron como Director Suplente al Sr. Marco Andrés Bravo, D.N.I. N° 18.858.044 y que el Sr. Bravo renunció a dicho cargo el día 20 de marzo de 2.009. En consecuencia, tal como fuera informado con anterioridad, el día 23 de marzo de 2.009, los accionistas designaron a la Sra. Mora Venegas Adelia Rosa, D.N.I. N° 92.371.936, para cubrir el cargo de Directora Suplente, el cual continúa ocupando a la fecha.

1p 23-04-10

ALOJAR PATAGONIA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 25 de enero de 2.010 y Acta de Directorio Nro. 18 de fecha 25 de enero de 2.010, se eligieron los miembros del Directorio de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente del Directorio: Ana Lucía Tesolin. Directora Suplente: María Griselda Tesolin. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ALOJAR PATAGONIA S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 16618/10). Subdirección, 19 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-04-10

_____

VEGETALES PROCESADOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Socios: Pablo Isa Barcat, nacido el 03 de julio de 1.974, 35 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 24.039.389, domiciliado en calle M. Láinez 279, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, y Fausto César Farizano, nacido el 2 de enero de 1.957, 53 años, casado con María Gabriela Ávila, nacida el 1 de enero de 1.963, 48 años, D.N.I. 16.007.692, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 12.890.255, domiciliado en Rincón Club de Campo U.F. 209 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Contrato Social: Es 16 de abril del 2.009 y de sus anexos y modificación, 12 de marzo de 2.010 y 29 de marzo de 2.010. Nombre de la Sociedad: Vegetales Procesados Patagónicos SRL. Domicilio: Ruta 7 Km. 5,5 Nave 1, Local 1, Mercado Concentrador de Neuquén de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la producción y comercialización de sustancias alimenticias. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000) divididos en ochenta cuotas (80)

de pesos cien ($100) cada una que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente manera: Pablo Isa Barcat, sesenta y cuatro (64) cuotas o sea pesos seis mil cuatrocientos ($6.400) y Fausto César Farizano, dieciséis (16) cuotas o sea pesos mil seiscientos ($1.600), aportando los socios en este acto, en dinero en efectivo, el 25% de las cuotas del capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. Representación y Administración de la Sociedad: Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Se designa como Gerente al socio Pablo Isa Barcat. La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. El Ejercicio Económico cerrará el 30 de junio de cada año.

1p 23-04-10

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 03/2.009 - Etapa III
Expediente Nº 4420-18811/2.008

Objeto: Adquisición de herramientas y menajes de cocina.

Destino: Centro de Salud Alma Fuerte.

Monto Estimado: Pesos veinte mil ($20.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de abril de 2.010 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 04/2.009 - Etapa III
Expediente Nº 4420-19019/2.008

Objeto: Adquisición de un autoclave.

Destino: Centro de Salud Alma Fuerte.

Monto Estimado: Pesos ochenta mil ($80.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de abril de 2.010 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 06/10
Expediente Nº 4420-48923/10

Objeto: Insumos del rubro reactivos de laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos tres millones ochocientos mil ($3.800.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 07 de mayo de 2.010 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48- Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública N° 001/10

Objeto: Venta de Camioneta Pick Up, marca Nissan Frontier, modelo 2.004, dominio ELK 868.

Valor del Bien: $55.000 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($50), en venta en la Comisión Municipal de los Miches.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de los Miches, horario de 09:00

a 12:00 horas, hasta el 04 de mayo del año 2.010 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura: 04 de mayo del año 2.010 a las 12:00 horas, en la Municipalidad de los Miches.

Informes: Municipalidad de los Miches. Tel.: 02948 - 494100.

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 04/10

Obra: «Adquisición de 140 TN de policloruro de aluminio».

Localidad: Neuquén Capital.

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2.010.

Hora: 11:00 hs..

Lugar Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén – Tel./Fax: 0299 - 4430413.

Venta de Pliegos: Sede Central EPAS - Santiago del Estero Nº 426, Planta Baja - Departamento Tesorería. C.P. (8.300), Neuquén Capital. Horario: De 8 a 14 hs. - Casa del Neuquén, Maipú Nº 48 - Capital Federal.

Valor del Pliego: $2.700 (pesos dos mil setecientos).

Retiro de Pliegos. A partir del 03 de mayo de 2.010.

Consultas: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Unidad Buena Esperanza - Cutral-Có. Tel.: 4961650.

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 05/10

Objeto: Obra: «Reemplazo equipamiento Distro (Etapa II) y relocalización de E.T. 132 KV Choconcito».

Presupuesto Oficial: $5.524.812,23 más I.V.A..

Nueva Fecha de Apertura: 20 de mayo del 2.010 a las 11:00 horas en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja N° 385 - Sector Tesorería de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 014/10

Objeto: Contratación del servicio del transporte escolar para el traslado de alumnos que asisten a escuelas dependientes del Distrito Regional Educativo VII Loncopué.

Destino: Escuela Nº 330 Paraje Trahuncurá, Escuela Nº 110 Pichaihue, Escuela Nº 6 Paraje Huncal, Escuela Nº 216 Abergue Paraje Quintuco, Escuela Nº 328 y Escuela Nº 299 de la localidad de El Huecú, Escuela Nº 29 Paraje Halcupen, Escuela Nº 248 Paraje La Y, Escuela Nº 333 Paraje Huarenchenque, Escuela Nº 221 Aguada de Los Alazanes, Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 10 Albergue de la localidad de Loncopué, Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 5 de la localidad de Las Lajas.

Monto Estimado: $751.800,00 (setecientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100).

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 26 y 27 de abril de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300).

Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día martes 04 de mayo de 2.010 a las 13.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Marzo Año 2.010

Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. Nº 18/10 AG	16012	C.D. Nº 19/10: «Servicio de Monitoreo de alarmas en diversas dependencias del Poder Judicial Vía de Excep. Ley 2141 - Art. 64 Apartado 2 inc. c) y H)».	Manuel Tendler	$43.500,00
Acuerdo Nº 4497 Punto III	16128	C.D. Nº 32/10: «Loc. de centrales teléfonicas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial».	TESCOM S.R.L.	$408.571,74
Acuerdo Nº 4486 Punto XVI	14951	Loc. de Serv. Informáticos Entrenamiento de Usuarios de Sistema.	Jacznik Rodolfo	$49.560,00
Acuerdo Nº 4486 Punto XVI	14950	Loc. de Serv. Informáticos -Sistema Dextra y otros.	Quiroga Alfredo	$63.720,00

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Concurso de Precios Obras Públicas 001/2.010 Expediente Nº 4469-011583/9 Alc. 0000 y 0001

Objeto: «Ejecución de obra:Remodelación Delegación ISSN Capital Federal».

Venta de pliegos: Se efectuará del 21 al 27 de abril de 2.010 inclusive, en: el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital (Telefonos: 0299-449 6300 / Internos 6340/41); y en la Delegación de Capital Federal del ISSN, ubicada en calle Maipú 50 de Capital Federal (Telefonos: 011- 43312112/ 13, 011-43311996). En ambos casos, en horario hábil administrativo, de lunes a viernes.

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353 (Teléfonos: 0299-

4496300 Internos 6338/6431/6421); y en la Delegación Capital Federal. (Telefono: 011- 43311996). En ambos casos, en horario hábil administrativo, de lunes a viernes.

Visita Obra: 29 de abril de 2.010 a las 12 horas.

Fecha y Lugar de Apertura: 06 de mayo de 2.010 a las 10 horas en el Depto. de Compras del lSSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00).

Telefax: (0299) 449-6300 - Interno 6421/6431.

1p 23-04-10

CONVOCATORIAS

COPAC ZONA SUD

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del COPAC ZONA SUD, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día vienres 30 de abril de 2.010, a las 13:00 hs., en la sede del Colegio, sito en calle Rivadavia 280, Dpto. 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea con Presidente y Secretario.

2) Explicación de motivo de la convocatoria fuera término.

3) Tratamiento del Balance y Memoria del Ejercicio 2.009.

4) Renovación de autoridades.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: «Las Asamblea se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo.) Dra. Diana Viñas, Presidente.

1p 23-04-10

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, invita a sus Socios Activos con la cuota social al día a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social del Club, calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, el día sábado 1º de mayo de 2.010 a las 10:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros de Resultados del Ejercicio Nº 64 cerrado el 31 de diciembre de 2.009.

3) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

Los socios con una antigüedad mínima de un año interesados en cubrir los cargos vacantes de la Comisión Directiva podrán presentar su candidatura hasta el día sábado 24 de abril a las 12:00 hs.. Una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria, se realizará una Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Modificación del Estatuto Social.

Firmado: Daniel Romano, Tesorero; Viviana Galardi de Weber, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

1p 23-04-10

COVISAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día viernes 14 de mayo de 2.010 a las 20:30 hs. en la Sala Nº 4 del Centro Cultural Cotesma, con domicilio en General Roca 1.154

de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2.) Autorización para la adquisición del Lote 6B2 – f, Nomenclatura Catastral 15-20-058-4966 de la Chacra 6 de la Vega Maipú con destino a la realización de un proyecto habitacional de 15 viviendas.

3.) Autorización para la adquisición de los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Manzana 117 y Nº 22, 23, 24, 25 y 26 de la Manzana 123, todos pertenecientes al Loteo Kaleuche, para la realización de un proyecto habitacional de 60 viviendas. Convalidación del convenio transaccional firmado entre la Provincia del Neuquén, la Cooperativa y el propietario de los terrenos arriba detallados.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada para la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, además cada asociado deberá estar al día en sus cuotas y solicitar su tarjeta credencial al inicio de la Asamblea.

Fdo.) Sergio O. Winkelman, Presidente.

1p 23-04-10

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, de conformidad a las Disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D' Andrea Nº 860 de Neuquén Capital, el día 30 de abril de 2.010 a las 9:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Llamado fuera de término, lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 35 cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán, válidas cualquiera sea el número de Socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Neuquén, abril 2.010.

Fdo.) Abel Horacio Morales, Secretario, Troncoso O. Marcelo, Presidente.

1p 23-04-10

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez) en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34° de los Estatutos Sociales, sita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo del dos mil diez a las 20:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga N° 1.335 de la ciudad de Neuquén (Capital) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos (2) socias para que juntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea en representación de las socias presentes.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 iniciado el 01/01/2.009 y fenecido el 31/12/2.009.

3 - Elección de Autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Modificación del Reglamento de los Torneos Clasificatorios para el Nacional y Sudamericano. Firmado: Gladys Neira de Othaz, Presidente - Susana Pintos de Pellini, Secretaria.

Nota: Artículo 37° de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después

de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto».

Conforme lo prescribe el Art. 36° de los Estatutos Sociales los documentos a tratarse en la Asamblea así como el padrón de socias, serán puestos a la vista y a disposición de las mismas en el domicilio de la asociación, sito en Santa Fe N° 365, Piso 3°, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, con una antelación de veinte (20) días, pudiendo llevarse a cabo, durante dicho lapso, las consultas que consideren pertinentes, estando a vuestra disposición, inclusive el profesional actuante.

Fdo. Susana Pintos de Pellini, Secretaria. Gladys Neira de Othaz, Presidente.

1p 23-04-10

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "LA RUCA" LTDA. DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo "La Ruca" Ltda. del Empleado Público Provincial, llama a la masa societaria a la convocatoria para Asamblea Gral. Ordinaria del día 25 de abril de 2.010 a las 09:00 hs en las instalaciones del Salón Fundadores de Calf, sito en calle Mitre Nº 650 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Memoria y Balance General, Informe del Síndico, Informe del Auditor .

2- Designación de dos (2) asociados que acompañen la firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.

3- Lectura de la lista a concursar en la elección de autoridades.

4- Comentarios sobre compra de tierras Centenario.

5- Presentación de la Constructora LA ERA.

Consejo de Administración.

Fdo. Mario Maldonado, Presidente.

1p 23-04-10

FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Hockey, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2.010 a las 19:30 hs. en Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.
2. Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.
3. Tratamiento del Balance año 2.009.
4. Tratamiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2.010.
5. Nuevas Afiliaciones.
6. Desafiliaciones.

Fdo. Luis Garrido, Secretario. Alberto Cabezas, Presidente.

1p 23-04-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51-2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gavilán Parada Rodemil Ángel s/Apremio», (Expte. N° 362944)** Sr/a. Gavilán Parada Rodemil Ángel, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de marzo de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 31-03; 09, 16, 23 y 30-04-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51-2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio», (Expte. N° 363473)** Sr/a. Cisneros Ana Carolina, DNI N° 14.844.280, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última

publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de marzo de 2.010. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 31-03; 9, 16, 23 y 30-04-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplazar al demandado Brunetti JR - Brunetti A S.H., CUIT Nº 30-63741261-9, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Brunetti JR - Brunetti A S.H. s/Apremio», (Expte. Nº 345104)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de marzo de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 09, 16, 23 y 30-04; 07-05-10

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luppi Andrés Pedro y Santarelli Olga Zoe, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Luppi Andrés Pedro y Santarelli Olga Zoe s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7098, Año 2.009)**. Sec. 2. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 05 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **«Guerrero Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 24.114/09)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Luis Alberto Guerrero. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de marzo de 2.010. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscpción Judicial, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **«Goñalons Fabián Marcial s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 24767/09)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Fabián Marcial Goñalons. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de marzo de 2.010. Fdo. Joaquín Cosentino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Benefecio de Litigar sin Gastos. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-04-10

Testimonio Acuerdo Nº 4511. Fecha 07 de abril de 2.010. **25**. Lautaro Luis Montorfano sobre rescisión locación de servicios. Visto y Considerando: La solicitud de rescisión de la locación de servicios presentada por el mencionado locador, con efectividad de partir del 30 de marzo del 2.010. Que en atención que el mismo se desempeñaba como Operador de Fuero en la Secretaría de Informática, y dada la actual situación que se presenta en dicho organismo, debido a la ausencia motivadas en uso de licencias prolongadas de otros técnicos del sector, resulta necesario disponer un llamado a concurso externo para incor-

porar un nuevo Operador de fuero en reemplazo del renunciante, a los fines de que no se vea afectado el servicio. Que el operador a contar deberá contar con perfil de técnico para resolver problemas de hardware y redes, debiendo contar con capacitación y experiencia comprobable no menor a dos años, en uso de Windows 98, 2.000 profesional y XP profesional, Microsoft Office (Word, Excel, Access, Outlook) y conocimientos en redes (básico); configuración de puestos de trabajo en redes windows con protocolo TCP/IP; instalación y conexión de activos de red; mantenimiento de cableado estructurado, instalación y configuración del sistema operativo; detección de fallas de software y hardware; ensamble e instalación de componentes de PC y experiencia en tareas de asistencia a usuarios; destacando que no requiere título universitario. Por ello, de conformidad Fiscal. Se Resuelve: 1º) Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado con el señor Lautaro Luis Montorfano, DNI 29.386.778, a partir del 30 de marzo del 2.010. 2º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, un operador de fuero para desempeñarse en los Organismos Judiciales de la I Circunscripción Judicial, por un monto mensual de pesos dos mil setecientos cuarenta ($2.740) y por el término de un año. 3º) Encuadrar la contratación en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2.141 y su reglamentación. 4º) Facultar a Presidencia para fijar día y hora de la evaluación e integrar el Tribunal Examinador. 5º) Por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales procédase a efectuar las comunciaciones de práctica. 6º) Notifíquese. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia Graciela Martínez de Corvalán y Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 13 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Deira, Carlos Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 413931/0)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 08 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Faúndez, José Sebastián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 413373/10)**, cita a todos los que se considenen con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, de abril de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 23-04-10

El Juzgado Civil Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/207 de la ciudad de Neuquén, emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del **Sr. Julio Morales** fallecido en fecha 13 de septiembre de 1.976 y de la **Sra. Florinda Contreras** fallecida en fecha 25 de abril del año 2.008. Publíquese el presente por tres (3) días, en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 23-04-10

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Cuatro, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén con asiento en calle Rivadavia 205, Sexto Piso de la ciudad de

Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don Correa Onésimo por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **«Correa Onésimo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 414140/10)**. Neuquén, 19 de marzo de 2.010... se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén,14 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-04-10

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 Junín de los Andes con domicilio en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«BPN c/ Vázquez Berta Rosa y Otros s/Ejecutivo», (Expte. 7770 - Fº 547/1.998)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 30 de abril de 2.010 a las 11:00 hs., en calle Félix San Martín 450 de Junín de los Andes (Sede del Colegio de Abogados), el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta CL D, motor marca Ford Nº TG61627, chasis marca Ford Nº VS6ASXW PFTWG61627, dominio AWK 292, año de fabricación 1.996, en el estado en que se encuentra, motor sin tapa de cilindro, sin batería, 5 cubiertas en mal estado con llantas, equipo de radio sin frente, mica delantera rota, parabrisas roto, puerta delantera derecha abollado, paragolpe delantero abollado, sin antena, sin chapas patentes, de color blanco. No posee llave, ni título, ni cédula verde. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, que deberá ser abonada por el comprador en el acto de remate y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% restante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes (Art. 583 del CPCyC). Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Deudas: Municipalidad de Piedra del Águila $955,65 en concepto de patente periodo año 2.002 a febrero del 2.010. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición el día 28 de abril de 2.010 de 11:00 a 12:00 hs., en el lugar de guarda del vehículo, sito en calle Las Rocas Nº 74 de Piedra del Águila. Junín de los Andes, 19 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Da. Isabel Galván, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Galván Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 413291/10)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 15 de abril de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 23-04-10

El Doctor Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Roberto Luis Kraemer, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Kraemer Roberto Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1202, Año 2.010)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Rincón de los Sauces, 14 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 23-04-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Arturo Segundo Nuñez, C.I. 21.264, a fin de que se presenten a

estar a derecho en autos: **«Nuñez Arturo Segundo s/Sucesión», (Expte. 412252/10)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Nora Juliana Isasi, Secretaria.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, Circunscripción 1ra., Neuquén, Nro. 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, e/a: **«TESTING SRL s/ Concurso Preventivo», (Expte. 413731/10)**, comunica por cinco (5) días que con fecha 30 de marzo de 2010 se dispuso la apertura del concurso preventivo, presentado con fecha 04/03/10 de TESTING SRL, CUIT 30-67268302-1, con domicilio en calle Bahía Blanca 1.140 de Neuquén. Se ha designado Síndico al Estudio Contable Ambrosio/Jurijiw y Massotta, con domicilio constituido en calle Santiago del Estero 342, 1er. Piso B de la ciudad de Neuquén, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el día 02 de junio de 2.010. Presentación por la Sindicatura de los informes Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 02/07/10 y 01/09/10 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 04/03/11 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, venciendo el periodo de exclusividad el día 14/03/11, se ha constituido el Comité Provisorio de Acreedores, integrado por Manuel Antonio Verdugo, Mese S.R.L. y A Marshal S.A.. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de marzo de 2.010. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 23-04-10

La Dra María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6°, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«MARA S.A. s/Quiebra», (Expte. 236214/0)**, comunica que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución y regulado los honorarios profesionales de conformidad con lo establecido por el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro a los fines de hacer conocer dicha presentación. Fdo. Dra María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 12 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-04-10

El Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diag. 25 de Mayo N° 51, Piso 2° de la ciudad de Neuquén Capital, emplaza a Valenzuela Delia Noemí, DNI 23.786.783, para que dentro de cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él, autos: **«Serrano Antonio Walter c/Velenzuela Delia Noemí s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 372997/8)**. Neuquén, 16 de feb. de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 23-04-10

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Pérez Campos Germán Eduardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 354043/7)**, cita y emplaza a Pérez Campos Germán Eduardo, D.N.I. 10.793.553, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 09 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 23-04-10

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Mart. Público Alicia Correa rematará el 06 de mayo 2.010 a 12 hs., en GAM 6 Nº 735, Parque Industrial de Junín de los Andes, el vehículo: "Renault, modelo Kangoo Pack 1,6 1PLC año 2.007, motor Renault K4MJ730Q020384, chasis Renault 81KC1T157L824932, dominio GAS 020". Base: $16.011. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 - 156372057. Deuda por patente $1.908 al 30/04/10. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 19 de abril de 2.010.

1p 23-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Aviso de Expurgo

La Administración General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén informa que el día 31 de mayo de 2.010, procederá al expurgo de la documentación administrativa correspondiente a los Ejercicios Financieros años 1.994 a 1.999, aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, conforme fuera autorizado por el Tribunal Superior de Justicia con fecha 07 de abril de 2.010, mediante Acuerdo N° 4511 -Punto 3-. Fdo. Cr. Roberto J. Frassetto, Administrador General.

1p 23-04-10

La Dra Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Misiones y Freire, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Pilipuk Carlos Juan, por el término de treinta días en autos caratulados: **«Pilipuk Carlos Juan s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 49388/9).** Publíquese por tres días en Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Eduardo Richter, Prosecretario Letrado.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos Laboral y Minería Nº 2, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, declara abierto el juicio sucesorio de Don Cárdenas Sergio del Carmen, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **«Cárdenas Sergio del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 50060/2.009)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del Código Civil). Cutral-Có, 13 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 23-04-10

Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por Dn. Fanello Eduardo, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Fanello Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 405983/9**), «Neuquén, 5 de marzo de 2.010. Publíquense edictos por tres (3) días. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez». Fdo. Dra. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 23-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, hace saber que en au-

tos: **«Demaría Claudio Gustavo y Otros s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 395692/9)**, se ha prorrogado el plazo para la presentación del informe general hasta el 26 de abril de 2.010 y fijado el periodo de exclusividad hasta el 15 de octubre de 2.010 y el 7 de octubre de 2.010 a las 10:30 hs. para la realización de la audiencia informativa. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-04-10

El Juzgado de Familia, Menor y Adolescente Nº 3 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Beatriz Jiménez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, en autos caratulados: **«Di Diego Nahuel Alen s/Cambio de Nombre», (Expte. 38596/8)**, ha resuelto la publicación de los presentes edictos en razón de encuadrar lo peticionado en las previsiones de la Ley 18.248, conforme lo prevé el Art. 17 dispone publiquen edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Juez. Neuquén, 18 de febrero de 2.010. Fdo. Julia Elena Crespin, Prosecretaria.

2p 23-04 y 21-05-10

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería Nº 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Miguel Vázquez, DNI 4.106.347, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **«Vázquez Eduardo Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 24504/2.009).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de marzo de 2.010. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 23-04-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral Nº 1, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dn. Jeréz Carlos, en **(Expte. 7586, Año 2.009),** Secretaría Nº 2, en autos: **«Jeréz Carlos s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Secretaría, 8 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 23-04-10

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don De Martino José y Zúñiga Lastenia del Carmen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«De Martino José y Zúñiga Lastenia del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7060, Año 9).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 5 de junio de 2.009. Fdo. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 23-04-10

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica a **Manuela Rosalba López** - Empleada Nº 506587/0 - DNI N° 29.659.265, que en el Expediente N° 5000-001174/09, Sumario Administrativo Nº 005/10 caratulado: «Ref. Informe s/Reiteradas Inasistencias de la Agte. López, Manuela Rosalba», en trámite ante la Dcción. Pcial. de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, sita en calle Elordi 547 de Neuquén Capital; mediante Disposición Nº 012/10 la Directora Pcial. de Sumarios Administrativos ha designado a la Sra. Graciela Carrasco como Instructora de la presente causa, a quien podrá recusar en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas

en el Art. 12° del Decreto N° 2772/92, las que se transcriben: a) Cuando mediare parentesco por consaguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o el denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o denunciante». Dicha recusación deberá ser formulada en el primer acto procesal en que se intervenga, según lo dispuesto en el Art. 13° del citado Decreto. En relación al Expediente Nº 4100-010982/09 Sumario Administrativo N° 036/09 caratulado: «E/Inf. de Inasistencias Injustificadas Agte. López Manuela Rosalba, quien cumple funciones en el inmueble El Messidor», en trámite ante esta Dirección Pcial. de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, ha recaído providencia del siguiente tenor: «Neuquén, 08 de marzo del 2.010. Visto: Considerando: Concluye: 1) Corresponde la clausura del presente sumario administrativo. 2) Acreditar que Manuela Rosalba López -Empleada N° 506587/0 - incurrió en reiteradas inasistencias injustificadas contínuas, en total treinta y tres, los días: 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo; el 01, 03, 06, 07 y 08 de abril, y a partir del 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril y, a partir del 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 27 de mayo, todos del año 2.009; transgrediendo con su accionar lo dispuesto en los Arts. 97° y 111° inc. i) apartado c) ambos del EPCAPP, por lo que aconsejo que merece hacerse pasible de la sanción prevista en el mismo Art. 111° inc. i) apartado c) del EPCAPP, sin perjuicio que la autoridad de aplicación considere el concepto de conducta de la Agte. López. Queda Ud. Debidamente Notificada. Fdo. Cristina Roy - Instructora Sumariante.

1p 23-04-10

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. N° 73 del CM y CPN) rematará el martes 4 de mayo de 2.010 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén: Un automotor fábrica Volkswagen Argentina S.A., marca Volkswagen, modelo Suran 80A, motor marca Volkswagen N° BAH934295, marca chasis Volkswagen N° 8AWPB05Z18A021485, tipo Sedan 5 puertas, Año 2.007, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Cipolletti N° 1 bajo dominio GUI 702. Base: $28.133,14. Deudas: Patente de Rodado de la D.G.R. de Río Negro $4.106,50 al 14/04/10. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 3 y 4/5/10. En el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 20 de abril de 2.010.

1p 23-04-10

El Dr. José Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11 de noviembre de 2.008, **Jonathan Matías González,** sin apodos, hijo de Enrique Hipólito y de Susana Clara Morales, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 29 de mayo de 1.987, fue condenado por el delito de homicidio en ocasión de robo (Art. 165 del C.P.), a la pena de doce años de prisión e inhabilitación absoluta. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 21 de mayo del año 2.020 a las 12:00 hs.. Secretaría, 14 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 23-04-10

El Dr. José Víctor Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14 de diciembre de 2.009, **Pilquil Víctor Eduardo**, hijo de Víctor y de Rosalía Altamirano, fue condenado por el delito de abuso sexual calificado en concurso real (Arts. 119 párrafo cuarto inc. f -dos hechos- y 55 C.P.), a la pena de nueve años de prisión e inhabilitación absoluta, unificando dicha pena, con la impuesta por la Cámara en Todos los Fueros de San Martín de los Andes en Causa N° 13/2.009 por Sentencia

N° 07 de fecha 11 de noviembre de 2.009 a la pena única de diecisiete años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 10 de febrero del año 2.025 a las 12:00 hs..Secretaría, 13 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 23-04-10

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: I - Mes: 04 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Ibarra Amilcar Alberto - DNI 14.982.457. Juzgado Oficiante: Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes: Autos de Origen: **«Rubin Laura Liliana c/Ibarra Amilcar s/Alimentos».**

Fdo. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Coordinación de Gabinete; Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

1p 23-04-10

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0070/10,** Neuquén, 23 de febrero de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-018409/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 0217/91 a favor del Sr. Obando Solar Neftalí Eugenio - DNI N° 92.319.909 y de la Sra. Llanos Barrera Gabriela Rad. Prec. - DNI e/t., por falta de ocupación y pago, respecto al lote identificado como: Lote 16 - Mza. 202, Bº Islas Malvinas, Sector Defensas Aluvionales de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7264-0000, (Inscripto N° 94579). Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0072/10**. Neuquén, 23 de febrero de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-018475/06 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0535/88 a favor del Sr. Malvestitti Norberto - DNI Nº 5.078.378 y de la Sra. Llantada Virginia Beatriz - DNI Nº 11.585.994, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 21 – Casa Nº 892 - Plan 1.099 Viv. FONAVI II Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9685-0000, (Insc. Nº 23444). Fdo.) Marcelo Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0073/10**. Neuquén, 23 de febrero de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-006864/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0448/91, por falta de ocupación y pago, a favor del Sr. Veliz Héctor Alejandro - DNI Nº 12.135.413 y la Sra. Pereyra Guadalupe - DNI Nº 13.798.656, res-

pecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 18, Plan 98 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-044-5883-0000, (Insc. Nº 92591). Fdo.) Marcelo Sampablo.

AVISOS

PIRÉ RAYEN AUTOMOTORES S.A.

Domicilio Perticone 905. Neuquén, Provincia del Neuquén. Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 49 de fecha 24 de abril de 2.008, se procede a aumentar el capital social en $2.120.000,00 que sumados a $1.801.000,00 actuales da un total de $3.921.000,00 (tres millones novecientos veintiún mil pesos), representado por 39.210.000.000 acciones ordinarias, nominativas no edosables, clase A, con derecho a (5) votos por acción. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Subdirectora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Mariela J. Dupont, a cargo de la Dirección por Subrogancia, en los autos caratulados: «Piré Rayen Automotores Sociedad Anónima s/Inscripción de Actas», (Expte. Nro. 16443/9). Neuquén, 13 de abril de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 23-04-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 103/DPR/10

Neuquén, 12 de abril de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-006290/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Fiscalía de Estado s/Consulta Respecto a la vigencia del Decreto Provincial Nº 2450/1.996, otros beneficios otorgados en virtud del Artículo 232º del Código Fiscal y de la Ley Nº 378»; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Fiscal y Económico de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Neuquén formula consulta al Fiscal de Estado de la Provincia de Neuquén acerca de la vigencia del régimen especial respecto del Impuesto de Sellos establecido por el Decreto Provincial Nº 2450/96 para las empresas generadoras de energía eléctrica, de los beneficios impositivos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco del Artículo 232º del Código Fiscal Provincial Vigente según el Texto Ordenado en el año 1.997 y de la Ley Provincial Nº 378 de Promoción Económica;

Que la Fiscalía de Estado se expidió mediante el Dictamen Nº 4317/10 de fecha 23/03/2.010 agregado a fojas 2/9 de las actuaciones del visto;

Que la Ley Provincial Nº 378 de Promoción Industrial estableció que toda actividad industrial nueva que se establezca en la Provincia de Neuquén será protegida y estimulada por el Estado y a tales fines establece la posibilidad de gozar de las exenciones impositivas previstas en los Artículos 13º, 16º y 19º de la misma;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Neuquén, según el Dictamen citado precedentemente, considera que no existe contradicción entre la Ley Nº 378 y las Leyes Nº 2680 y Nº 2681 respecto de las exenciones previstas en aquella, en tanto que la primera es una norma de carácter especial, mientras que la segunda, es una norma de carácter general en la cual no se expresa claramente la intención del legislador de dejarla sin efecto;

Que con relación Decreto Provincial Nº 2450 y la exención parcial al Impuesto de Sellos allí prevista, el Dictamen Nº 4317/10 señala que la exención invocada por el Coordinador Fiscal y Económico de la Subsecretaría de Ingresos Públicos fue establecida por aquel Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 232º del Código Fiscal Provincial Vigente según el texto ordenado en el año 1997;

Que el Decreto Provincial citado estableció en su Artículo 7º un procedimiento especial a los fines de dejar sin efecto los beneficios otorgados por el mismo notificando con noventa días de anticipación a todas las empresas que se acogieron al mismo;

Que el Fiscal de Estado considera que si bien el nuevo Código Fiscal Provincial Vigente según la Ley Nº 2.680 no incluye expresamente a los sujetos ni a la actividad alcanzada por dicho Decreto Provincial como exentos en tal tributo, mantuvo la vigencia de la facultad conferida por el Artículo 232º del Código Fiscal Vigente según el texto ordenado en el año 1.997, en el Artículo 238º de aquel que reitera en forma idéntica el texto de la anterior norma;

Que por ello, concluye que el Legislador Provincial no tuvo intención de eliminar las facultades de conceder exenciones otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial sino que las mantuvo en los mismos términos que el del anterior Cuerpo Fiscal Provincial, motivo por el cual se encuentran vigentes tanto por no ser incompatibles con la nueva norma fiscal como con la intención del Legislador;

Que finalmente el Dictamen del Fiscal de Estado de la Provincia de Neuquén señala que las mismas conclusiones se aplican a todos los beneficios otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades conferidas para tal fin por el Artículo 232º del Código Fiscal Provincial Vigente según el texto ordenado en el año 1.997, que excepto que fueran derogados en forma clara, expresa e indubitable, mantienen su vigencia tras la sanción de las Leyes Provinciales Nº 2680 y Nº 2681;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial Nº 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes «…cuando así lo estimen conveniente o lo soliciten los contribuyentes, agentes de retención, agentes de percepción, agentes de recaudación y agentes de información, y demás responsables, y cualquier otra organización que represente un interés colectivo, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interés general…»;

Que el Fiscal de Estado de la Provincia de Neuquén ha emitido el Dictamen Legal pertinente Nº 4317/10 y la Dirección Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer con carácter interpretativo que las exenciones previstas y otorgadas en el marco de la Ley Provincial Nº 378 se mantienen vigentes de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Articulo 2º: Establecer con carácter interpretativo que la exención parcial al pago del Impuesto de Sellos prevista por el Decreto Provincial Nº 2.450/96 se encuentra vigente, en los términos establecidos por dicha norma, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Establecer con carácter interpretativo que las exenciones al pago del Impuesto de Sellos otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco del Artículo 232º del Código Fiscal Provincial Vigente según el texto ordenado en el año 1.997 mantienen su vigencia, en los términos y por los plazos que fueron otorgados, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Notificar a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge Sabio; Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 107/DPR/10.

Neuquén, 15 de abril de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-005543/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado «Rolla Jorge Ernesto s/Exención I. Brutos», la Ley

Provincial Nº 1.634 y su modificatoria Nº 1784, el Decreto Reglamentario Nº 1.275/94, y el nuevo Código Fiscal Provincial Vigente sancionado por la Ley Provincial Nº 2.680; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21/01/2.010 el contribuyente Jorge Ernesto Rolla, Inscripto bajo el Nº 35598/04 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, solicita certificado de exención en el citado tributo por aplicación del Artículo 19º de la Ley Provincial Nº 1.634;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente según la Ley Provincial Nº 2.680 no contempló expresamente la exención impositiva en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto a las personas que acrediten una discapacidad física, la cual fue establecida por la Ley Provincial Nº 1.634, su modificatoria Nº 1784, y su Decreto Provincial Reglamentario Nº 1.275/94;

Que las actuaciones del visto fueron remitidas en consulta a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, quien se expidió mediante el Dictamen Nº 4312 de fecha 15/03/2.010 agregado a fojas 12/14 de las mismas;

Que la Fiscalía de Estado considera que no existe contradicción entre Ley Nº 1634, su modificatoria Nº 1784 y la Ley Nº 2680, en tanto que las dos primeras son de carácter especial y las que prevén la exención impositiva en cuestión, mientras que la Ley 2680, de carácter general, no expresa claramente la intención del legislador de dejarla sin efecto, razón por la cual se mantiene la exención prevista por aquellas normas;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial Nº 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interés general;

Que el Fiscal de Estado de la Provincia de Neuquén ha emitido el Dictamen Legal pertinente y la Dirección Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer con carácter interpretativo que las actividades desarrolladas por las personas con discapacidad física acreditada por autoridad competente se encuentran alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecida en el Artículo 19º de la Ley Provincial Nº 1.634 (B.O. 20/12/1.985), modificado por Ley Provincial Nº 1.784 (B.O. 18/11/1988).

Artículo 2º: Notificar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas, Pcia. de Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas

Año 2.010

3.049 - Prorroga la Adjudicación de la Parcela 57B, Mza. A 10, Parque Industrial a la Empresa CPG S.R.L..

3.050 - Prorroga la adjudicación de la Parcela 19B, Mza. A5, del Parque Industrial al Sr. Petir de Meurville Gerardo.

3.051 - Deroga la Ord. 3.014/09 en todos sus términos.

3.052 - Autoriza la venta del Lote 8, Fracción C1, Paraje China Muerta, al Sr. Gómez Cristian Claudio.

3.053 - Autoriza la venta de la Parcela 25, Fracción C5, Paraje China, al Sr. Huenchul Ángel Andrés.

3.054 - Rectifica la Ord. 2.556/07 cambiando el número erróneo del Lote.

3055 - Autoriza al Depto. Ejecutivo a adjudicar en venta un Lote a la Iglesia Asociación Columna y Baluarte del Dios Viviente.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Sintetizadas

619/09 - Desafecta de su condición de espa-

cio verde la parcela identificada como el Lote 1 de la Mza. B3 Nomenclatura Catastral 06-20-045-0329, de una superficie de 160.82 m2.

624/09 - Aprueba el convenio suscripto a los 27 días del mes de febrero de 2.009, entre la Municipalidad de S.P. del Chañar y la Sra. Cerda Alejandrina.

664/10 - Ratifica el convenio entre la Municipalidad y la Policía de Neuquén.

665/10 - Ratifica el convenio entre la Municipalidad y la Secretaría de Estado Cultura y Deporte de la Pcia. del Nqn..

666/10 - Ratifica en todos sus términos el Convenio Específico «Proyecto de Integración de Neuquén y Río Negro», suscripto en fecha 23 de febrero de 2.010.

Decretos Sintetizados Año 2.009

036 - Crea el cargo de Supervisor de Mantenimiento Urbano dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

078 - Designa a la Srta. Silvana Soledad Cerda, en el cargo de Secretaria del Juzgado Municipalidad de Faltas, en los términos y condiciones establecidos en la Ord. Nº 601/08 HCD..

159 - Promulga la Ord. Municipal Nº 636/09 de fecha 14 de agosto de 2.009.

160 - Promulga la Ord. Municipal Nº 637/09 de fecha 14 de agosto de 2.009.

184 - Otorga a favor del Sr. Coria Antonio Omar, y la Sra. Lorca, Sandra Lucía, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 09 Mza. E5, Nomenclatura Catastral: 06-20-046-5550.

236 - Otorga el correspondiente aporte no reintegrable a la «Comisión Regional de Tránsito», por la suma de pesos $600 por los meses de julio a diciembre/09, para afrontar los gastos de funcionamiento de la Comisión, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

256 - Convoca a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina a fin de que en un plazo de 30 días proceda a reevaluar la situación de los agentes que se enumeran en el listado Anexo I al presente.

261 - Dispone el receso Administrativo para todo el personal dpte. de la Adm. Pca. Municipal de S.P. del Chañar comenzando el día 04-01-2.010 hasta el 31-01-2.010, inclusive.

262 - Llama a Concurso Pública Nº 006/09 para la concesión del kiosco y proveeduría en el Balneario Municipal para la temporada 2.009/2.010 y 2.010/2.011, aprobándose el pliego de bases y condiciones que como Anexo I se agrega y forma parte del presente.

270 - Promulga la Ord. Municipal Nº 655/09 de fecha 03 de diciembre de 2.009 con fuerza de tal.

271 - Designa en planta permanente definitiva del Municipio la empleada Sra. Claudia Alejandra Geldres para desempeñarse en el Área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

272 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2.009.

273 - Designa en planta permanente definitiva del Municipio al empleado Sr. Emanuel Jeremías Valenzuela para desempeñarse en el cargo de Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad.

274 - Declara Asueto Administrativo para los días 24 y 31/12/09 para todas las dependencias de la Administración Pública Municipal.

275 - Aprueba el Acta elaborada por la Comisión de Preadjudiciación del Concurso Público Nº 006/09, para la «Concesión del Kiosco y Proveeduría en las Instalaciones del Balneario Municipal», a la Sra. María Irene Gómez, por el plazo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ord. Municipal Nº 461/06.

276 - Otorga a favor de la Sra. Sandoval Fernández María, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 6 Mza. E8 Nomenclatura Catastral: 06-20-046-4137.

277 - Dispone el reintegro de $8 a todos aquellos vecinos que acrediten a través de la oficina del Registro Nacional de las Personas la realización del cambio de domicilio correspondiente; siempre que en su documento tuvieran el domicilio anterior ubicado sobre la calle «Arroyito» o la calle «123» cuyo nombres fueron sustituidos.

278 - Promulga la Ord. Municipal Nº 657/09, de fecha 15 de diciembre 2.009 con fuerza de tal.

279 - Promulga la Ord. Municipal Nº 658/09, de fecha 15 de diciembre 2.009 con fuerza de tal.

280 - Promulga la Ord. Municipal Nº 659/09, de fecha 15 de diciembre 2.009 con fuerza de tal.

281 - Promulga la Ord. Municipal Nº 660/09, de fecha 21 de diciembre 2.009 con fuerza de tal.

282 - Dispone la compensación entre las par-

tidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2.009.

283 - Otorga un aporte no reintegrable a la Sra. Fritz Lidia, para solventar el gasto que demandará el viaje que debe realizar junto a su nieta Melanie Seguel al vecino país de Chile, para su rehabilitación, con cargo a rendir bajo cuenta documentada.

284 - Promulga la Ord. Municipal Nº 661/09, de fecha 21 de diciembre 2.009 con fuerza de tal.

285 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2.009.

Decretos Sintetizados Año 2.010

001 - Otorga un aporte no reintegrable a la Presidenta del Cento de Jubilados Sra. Beatriz Alejandra Venegas Jara, para solventar el traslado de un grupo de abuelos a la ciudad de Neuquén, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

002 - Aprueba como Organigrama Municipal para el período de gobierno 2.007-2.011, con sus misiones y funciones; el que se transcribe como Anexo I e integra el presente Decreto.

003 - Designa como Director de Obras Públicas de la Munic. de S.P. del Chañar, al Sr. Valenzuela Emanuel Jeremías, quien comenzará a ejercer sus funciones a partir del día 01/02/10 y hasta tanto subsistan los motivos que justificaron su nombramiento, cesando indefectiblemente el 10-12-2.011.

004 - Designa como Director de Servicios Públicos de la Munic. de S.P. del Chañar, al Sr. López José Onofre, hasta tanto subsistan los motivos que justificaron su nombramiento, cesando indefectiblemente el 10-12-2.011.

005 - Designa como Responsable de Área Catastro Municipal de la Munic. de S.P. del Chañar, al Sr. Costa Jorge Héctor, hasta tanto subsistan los motivos que justificaron su nombramiento, cesando indefectiblemente el 10-12-2.011.

006 - Reincorpora al agente municipal Sr. Vogel Leandro Anel, a la Planta Permanente del Municipio, retomando sus funciones a partir del día 08-02-2.010.

007 - Otorga un aporte no reintegrable a la Agrupación Gaucha «El Lucero», para cubrir parte de los gastos para la realización del «2º Desafío de Tropillas»; con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

008 - Otorga a favor de la Sra. Elvira Villegas, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 08 Mza. G10, Nomenclatura Catastral 06-20-046-0948-0000.

009 - Otorga a favor del Sr. Mamaní, Ramiro Gabriel y la Sra. Rojas Carina Estela, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 02 Mza. 46 «a», Nomenclatura Catastral 06-20-048-9830-0000.

011 - Deroga en todos sus términos el Dto. Municipal Nº 116/08 de fecha 10 de julio año 2.008.

012 - Dispone la apertura de una caja chica por única vez, que estará a cargo del Viceintendente José Humberto Rivero; con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

015 - Otorga a favor del Sr. Alejandro Saavedra Ortiz y la Sra. Ana Isolina Villarroel la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 14 Mza. 46a, Nomenclatura Catastral 06-20-048-9842-0000.

016 - Rechaza el reclamo interpuesto por Construcciones Palaez S.R.L., en los expedientes referidos en el Visto, vinculados a la obra del Juzgado Municipal de Faltas (Expte. 089/07 - LP 006/07).

017 - Dispone el incremento de los sueldos básicos del personal municipal en la proporción del 15% calculada sobre los básicos de las categorías vigentes en el mes de enero de 2.010.

018 - Exime a partir del 28-02-2.010 el pago de tasas de agua cte. y cloacas, recolección de residuos y limpieza de calles alumbrado público-impuesto municipal de patentes del automotor y el pago de la licencia de conductor, a Espinoza Francisco Antonio, de conformidad a lo prescripto en la Ord. Muncipal Nº 658/09.

019 - Modifica el Artículo 1º del Dto. Municipal Nº 168/09 con respecto a las remuneraciones del personal municipal de la planta política.

022 - Otorga un aporte no reintegrable al Centro Misionero de Restaturación y Alabanza «Interdenominacional» CEMRA para afrontar los gastos de sonido del evento musical al aire libre, dicho importe deberá ser rendido bajo cuenta documentada en el sector de Contaduría de este Municipio.

023 - Otorga un aporte mensual no reintegrable al «Club Atlético San Patricio del Chañar», para que los mismo afronten los gastos de transporte,

haberes del cuerpo técnico, elementos, indumentaria etc., para el mantenimiento de la «Liga de Fútbol Neuquina de dicho Club», dicho importe deberá ser rendido bajo cuenta documentada.

024 - Otorga a favor del Sr. Juan Enrique Marihuan Catrileo y la Sra. Nora Edith Orellana, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 40, Mza. 46a, Nomenclatura Catastral 06-20-048-9868-0000.

025 - Designa para desempeñarse en la Dcción. de Asuntos Legales y Técnica a la Sra. Vilches Verónica Cecilia.

026 - Designa como Supervisora de Hacienda de la Municipalidad de S.P. del Chañar a la Cra. Rey María Aurora.

027 - Designa como responsable del Sector de Radio Municipal de San Patricio del Chañar, al Sr. Cerda Martín Ariel.

028 - Otorga a favor del Sr. Carlos Edgardo Ramírez y la Sra. Margarita Azucena Carrasco, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 18, Mza. 46a, Nomenclatura Catastral 06-20-048-9846-0000.

029 - Otorga a favor de la Sra. Erika Angelina Cifuentes Escobar, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 22, Mza. F10, Nomenclatura Catastral 06-20-046-2131-0000.

030 - Otorga a favor del Sr. Lorca Héctor Alberto y la Sra. Del Castillo Clara Deolinda, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 24, Mza. 46a, Nomenclatura Catastral 06-20-048-9852-0000.

031 - Declara incobrable el aporte reintegrable por la suma de $500 que fue otorgado al Sr. Reynaldo Manquelipe según Dto. Municipal Nº 130/09.

032 - Designa como Secretario Privado del Intendente, referente en Informática y Responsable de Gestión del Calidad de la Municipalidad de S.P.del Chañar al Sr. Cofre Moises.

033 - Designa como Asistente de Administración de la Municipalidad a la Srta. Cumilao Sara Elizabeth.

034 - Modifica el Art. Nº 1 del Dto. Municipal Nº 1282/06.

035 - Dispone la baja, por fallecimiento del agente municipal Sr. Mario Rodolfo Melillan.

036 - Promulga la Ord. Municipal Nº 666/10, que ratifica en todos los términos el convenio específico «Proyecto de Integración de Neuquén y Río Negro de fecha 23/02/2.010.

037 - Acepta la renuncia del Sr. Fabián Antonio Sandoval a partir del 10-02-2.010.

040 - Otorga el correspondiente subsidio a la «Comisión Regional de Tránsito», mensuales para afrontar los gastos de funcionamiento de la Comisión, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

042 - Otorga a favor del Sr. Omar Eduardo Vázquez, la escritura traslativa del dominio del inmueble identificado como Lote Nº 24, Mza. D6, Nomenclatura Catastral 06-20-046-6033-0000.

044 - Otorga a la Sra. Miriam Rojas un aporte no reintegrable con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

045 - Modifica el Art. Nº 7 del Dto. Municipal Nº 1020/02,

047 - Deroga en todos sus términos el Dto. Municipal Nº 062/09 de fecha 25-02-2.009.

050 - Deroga en todos sus términos el Dto. Municipal Nº 2095/07 de fecha 10-12-2.007.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

ORDENANZA Nº 1223/2.010

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 012/88 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 1: *Abónese el concepto no remunerativo de refrigerio a partir del mes de febrero/10 en el cual se abonará un valor de pesos doscientos con 00/100 ($200,00) y a partir del mes de marzo/10 se agregarán a dicho concepto otros pesos: cincuenta con 00/100 ($50,00) en concepto de actualización quedando de tal forma convenido que por tal concepto se abonará a partir del mes de abril/10 la suma de pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00). Ello se hará hasta tanto se eleve el proyecto de ordenanza correspondiente para actualizar los montos en concepto de refrigerio de acuerdo a los informes realizados por profesionales de la ciudad de RDLS y otras variables económicas que serán definidas en el momento oportuno. En el mes de marzo/10*

se liquidará el retroactivo del mes de febrero/10.

Artículo N° 2: Notifíquese de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de RDLS, a los gremios que representan a los empleados municipales, Publíquese y una vez cumplido, Archívese.

ORDENANZA Nº 1224/2.010

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Rincón de los Sauces al régimen de la Ley Nº 1.634 y su modificatoria Ley Nº 1.784 y la Ley 2.644.

Artículo 2º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, el Registro de las personas con capacidades diferentes, el cual se mantendrá actualizado anualmente y remitido al Registro Provincial creado mediante Ley 1.634.

ORDENANZA Nº 1225/2.010

Artículo Nº 1: Créase el Consejo Municipal de Prevención del Delito como órgano consultivo y de asesoramiento para el diseño de estratégias públicas de prevención del delito y la violencia, estimulando y favoreciendo canales de comunicación para la participación comunitaria.

Artículo Nº 2: Integración:

El Consejo Municipal de Prevención del Delito estará integrado por:

1. Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Un (1) representante por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.
3. Un (1) representante de la Policía de la Provincia de Neuquén.
4. Un (1) representante de la División Tránsito de la Municipalidad de R.D.L.S..
5. El Juez Municipal de Faltas.
6. La Jueza de Paz.
7. Un (1) representante de Bomberos Voluntarios.
8. Un (1) representante por Empresas de Seguridad
9. Un (1) representante del Hospital R.D.L.S..
10. Un (1) representante por Guarda Fauna Provincial.
11. Dos (2) representantes de las Juntas Vecinales.
12. Un (1) representante por Establecimiento Educativo.

Artículo Nº 3: Objeto:

El Consejo Municipal de Prevención del Delito tendrá como objeto detectar, analizar, evaluar y promover la política estratégica y las medidas generales y particulares a ser implementadas en materia de seguridad integral y prevención del delito.

Artículo Nº 4: Finalidad:

Tendrá como finalidad proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, promoviendo la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto por las garantías individuales y sociales, teniendo en cuenta como factores principales la Prevención, Seguridad y Protección Integral Comunitaria.

Artículo Nº 5: Misión:

El Consejo tendrá como misión proponer y desarrollar políticas y acciones que contribuyan a promover la seguridad ciudadana en la ciudad de Rincón de los Sauces. A ese fin impulsará la participación democrática de los ciudadanos, de las ONG y afianzará la colaboración con la justicia, las fuerzas de seguridad y policiales.

Artículo Nº 6: Funciones y Atribuciones:

Corresponde al Consejo Municipal de Prevención del Delito:

1. Formular un diagnóstico preciso a través de una encuesta de victimización y de informes provenientes del Poder Judicial y los organismos de seguridad.
2. Diseñar y desarrollar estrategias y políticas de prevención del delito y la violencia de corto, mediano y largo plazo.
3. Asesorar a las diferentes áreas del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante y demás Instituciones, en orden a la materia de su competencia.
4. Incentivar la coordinación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención del delito y la violencia, en las instituciones públicas y privadas, propiciando la participación de la comunidad.
5. Participar en la formulación de políticas de

comunicación para que los medios respectivos contribuyan en campañas de educación y concientización respecto a la prevención del delito y la violencia.

6. Impulsar acciones de formación y capacitación permanente al personal de instituciones públicas y privadas involucradas, en la temática de la prevención del delito y la violencia.
7. Coordinar acciones con localidades vecinas e intercambiar experiencias con otras ciudades del país y del exterior en lo que atañe a su competencia.
8. Requerir ayuda y colaboración de las agencias Nacionales, Provinciales y Municipales, tanto en el orden Nacional como Internacional en lo que respecta al apoyo, asistencia técnica, humana, logística y científica para el desarrollo de las políticas de prevención del delito y la violencia.
9. Dictar el Reglamento Interno de funcionamiento.

Serán las funciones del Consejo Municipal de Prevención del Delito:

Promover el mantenimiento de la seguridad y la convivencia como un derecho y un elemento esencial en la calidad de vida de los ciudadanos. Especialmente en lo que se refiere a la protección a los más débiles y desfavorecidos social y económicamente, que son quienes más sufren las consecuencias de la delincuencia y de otras conductas sociales.

Cooperar de manera activa y responsable en el desarrollo de políticas integradoras, y estrategias que permitan afrontar con éxito las causas y efectos de la violencia y de la inseguridad. Las cuales se implementarán a través de Programas, Proyectos y Acciones.

Las Políticas integradoras se ajustarán en lo que sea posible a los siguientes criterios:

a) Políticas de prevención:

Desde una perspectiva local y próxima a los ciudadanos, las políticas de prevención de la inseguridad ciudadana son un instrumento fundamental para garantizar el mantenimiento de la calidad de vida en las ciudades y, en consecuencia, deben convertirse en el vértice del sistema de seguridad.

Dichas políticas deben abordarse, entendiendo a la delincuencia como un fenómeno con causas múltiples y que requiere respuestas multidisciplinarias. Y es la Comunidad a través del conjunto de sus integrantes quien posee las mejores condiciones posibles para desarrollar las políticas de prevención de la delincuencia.

Buena parte de los problemas que tienen una fuerte incidencia en la seguridad ciudadana, como la marginalidad, las drogodependencias, la violencia y el ocio juvenil, el vandalismo urbano, la violencia de genero, etc., son problemas que no tienen una solución estrictamente policial, sino que requieren ser abordados de manera integral, a través de políticas integrales.

Las políticas de prevención deben tratarse, en una primera fase de abordaje, como el medio de acceder al conocimiento de las problemáticas que afectan a la seguridad ciudadana. Necesariamente deberán incluir un diagnóstico previo, estudiando diversos factores, como la premarginalidad, marginación social, indicadores del riesgo, inseguridad, acciones multidisciplinarias preventivas (policiales, socioeconómicas, educativas, urbanísticas, culturales, etc.).

Por último, las políticas preventivas deben orientarse a aquellos sectores de riesgo social y muy especialmente a la juventud, que padece situaciones complejas de desempleo, deserción y fracaso escolar, hábitat en viviendas marginales, falta de perspectivas, etc..

En concreto, se propugna el desarrollo de las siguientes políticas de prevención:

- Programas de prevención del delito en zonas inseguras tanto urbana como rural.
- Programas de lucha contra la violencia de género, dando un tratamiento integral a la atención de este fenómeno.
- Programas de prevención de la violencia infanto-juvenil, con especial atención a la prevención de los comportamientos asociales en el entorno socio-escolar.
- Programas de prevención del racismo y la xenofobia en las etapas escolares de primaria y secundaria.
- Programas de educación en valores y convivencia entre la población escolar.
- Políticas de prevención del vandalismo urbano y de medidas educativas que favo-

rezcan su erradicación.
- Integración de los conceptos de seguridad y prevención en la planificación urbanística, favoreciendo el diseño de espacios que favorezcan la convivencia y adaptando los espacios públicos a las necesidades sociales.
- Las nuevas formas de ocio y las problemáticas que llevan asociadas deben ser tratadas con políticas y programas que den respuesta a las demandas de los jóvenes y contribuyan a la convivencia urbana. -Para ello deberán desarrollarse programas de ocio de calidad y de ocio alternativo.
- Programas de prevención de las droga dependencias y el alcoholismo.
- Programas integrales de protección a los mayores, que den respuesta, entre otros, a los graves problemas que este sector de la población tiene en el ámbito de la seguridad.

b) Políticas de proximidad.

Los sistemas vinculados a la proximidad de la gestión pública, plurales y descentralizados, son los que mejor responden y permiten la ejecución de las políticas de seguridad ciudadana. Desde la comunidad se puede desempeñar un papel crucial en la mejora, la eficacia y la eficiencia de las políticas de prevención, con el valor añadido del pleno conocimiento de la realidad social y de la evolución del fenómeno de la delincuencia.

Si bien la Seguridad Ciudadana es una tarea primordial del Estado Provincial y le corresponde velar por la «Ley y el Orden» contando para ello con un instrumento tradicional como el Control Policial (Preventivo y Represivo) y medidas legales destinadas a combatir el delito. El Consejo deberá fomentar un acercamiento de las autoridades provinciales, policiales y judiciales a fin de encontrar soluciones viables al tema de Seguridad.

Los programas de Proximidad deben desarrollarse en cooperación permanente y constante con el Gobierno Municipal, las instituciones y asociaciones de la ciudad, la justicia y policía local, en contacto directo y estrecho con los ciudadanos y la problemática de la comunidad:

- Como gestores de la seguridad y de la prevención, aplicando los conceptos de integralidad y transversalidad.
- Contribuir a la prevención del delito y la mediación en los conflictos ciudadanos.
- Proponer programas de trabajo para la prevención de la delincuencia, planificando, desarrollando e implantando las acciones en los barrios.
- Formular sugerencias y propuestas, y solicitar informes a los titulares de las Comisarías.
- Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito municipal.

c) Políticas de participación ciudadana:

El concepto de responsabilidad compartida no sólo debe aplicarse al ámbito institucional, sino que también debe extenderse a los ciudadanos a través de sus entidades representativas. Porque la seguridad es un problema de todos y porque los ciudadanos tienen derecho a disponer de un marco de participación en la elaboración de las políticas de seguridad y a evaluar la gestión realizada por las diferentes administraciones, policías y justicia, defendiendo una gestión de la seguridad transparente y hecha de cara a los ciudadanos.

Para ello, se propone el desarrollo de políticas de participación a través de las siguientes medidas:

- Impulsar la participación de los vecinos a través de las Comisiones Barriales como organismos generadores de las políticas de prevención y catalizadores de la participación ciudadana en los barrios, generando un espacio de discusión y canalización de propuestas de políticas integrales y evaluación de programas.
- Impulso y desarrollo de programas de Convivencia, buscando la participación, e incluso la cogestión, de los programas de seguridad y prevención Municipal.
- Fomentar actividades acerca de la prevención de las adicciones y los delitos mediante publicaciones, campañas e intercambio de información.
- Difundir planes de autoprotección y evacuación.

d) Políticas de coordinación:

Coordinar la actuación de todas aquellas organizaciones y entidades intermedias que a través de sus redes de comunicaciones y su presencia permanente en la Ciudad permiten una eficaz intervención en materia de seguridad y prevención.

La coordinación debe ser pues un elemento estructural en un sistema en el que coexisten y participan diversos sectores presentes en la ciudad. Las políticas de coordinación y colaboración deben incluir, además, a las diversas autoridades, al sistema judicial y cuerpos policiales.

e) Políticas de solidaridad:

Pieza clave en las modernas políticas de prevención son las acciones que se llevan a cabo en materia de solidaridad social desde una doble vertiente: la adecuada acción jurídico-social, que suponga reforzar las acciones de la atención a las víctimas del delito, reparadora de los daños sufridos, abarcando en forma integral a todo su entorno y propiciando la contención de todos los habitantes de la ciudad que sean victima reales o potenciales de la inseguridad en todas sus formas.

Por ello, las políticas de solidaridad, deberán encaminarse a:

- Generar en la Población actividades tendientes a detectar, denunciar y contrarrestar correctamente la comisión de delitos.
- Potenciar los Servicios de Atención a las Víctimas, con todo un entramado de apoyo asistencial de los recursos sociales.
- Desarrollar programas de atención integral y rehabilitación de los sectores de población con riesgo social: mujeres, ancianos, jóvenes y niños.
- Impulsar políticas y programas de educación y concientización, en una perspectiva re educadora, para que los autores de conductas asociales puedan modificar hábitos y conductas transgresoras.
- Definir una respuesta eficaz para los niños en situación de riesgo o abandono, en colaboración con los servicios sociales y las instituciones locales más próximas al ciudadano.

Artículo Nº 7: Representación:

Los organismos y sectores integrantes del Consejo Municipal de Prevención del Delito mencionados en el Artículo 2, deberán designar representantes titulares e igual número de suplentes, quienes tendrán un mandato de dos (2) años y podrán ser reelegidos por única vez. En todos los casos sin excepción, la representación deberá acreditarse en forma escrita y estar suscripta y certificada por la máxima autoridad del organismo o sector representados. La representación será institucional, no pudiendo participar a título personal.

Artículo Nº 8: Idoneidad:

Los integrantes del Consejo Municipal de Prevención del Delito acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial conocimiento e interés de la temática, no percibiendo por ello remuneración alguna.

Artículo Nº 9: Coordinador General:

El Consejo Municipal de Prevención del Delito tendrá un coordinador general designado cada año por el voto de sus integrantes, con posibilidad de ser reelegido. El Consejo se reunirá al menos una vez por mes.

Artículo Nº 10: Comuníquese, publíquese, dése a difusión y cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "EVITA" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.010, EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.319.

Fdo.) Edgar Daniel Saade, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, Rincón de los Sauces, (Nqn.); Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, Honorable Concejo Deliberante, Rincón de los Sauces, (Nqn.).

ORDENANZA Nº 1226/2.010

Artículo 1º: Apruébase el convenio de ejecución proyecto: «Transporte Institucional» firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido, Archívese.

ORDENANZA Nº 708/2.001

TÍTULO I

De las habilitaciones para vendedores ambulantes.

Artículo Nº 1:

Determínase que los vendedores ambulantes deberán gestionar ante la Dirección de Comercio Municipal la habilitación correspondiente. Para esta habilitación deberán reunir los mismos requisitos que cumplen los comerciantes de la localidad, debiendo adicionarse a estos requisitos certificado original de antecedentes otorgado por la policía del lugar de procedencia del individuo.

Las tarifas para venta ambulante serán las establecidas en la ordenanza respectiva.

La habilitación de venta ambulante, deberá ser exhibida permanentemente.

Artículo Nº 2:

Determínase que con la habilitación se otorgará un carnet de identificación el que deberá ser de exhibición permanente. Este carnet será realizado mediante el mismo mecanismo utilizado para la realización de las licencias de conducir y libretas sanitaria con igual modalidad de cobro y destino de fondos. Aquel vendedor ambulante que requiera de habilitación bromatológica deberá además contar con la libreta sanitaria correspondiente.

Este carnet deberá ser renovado trimestralmente y no exime del trámite de habilitación.

TÍTULO II

De la venta de productos elaborados artesanalmente.

Artículo Nº 3:

Prohíbese en el ejido Municipal la venta de productos artesanales que no se encuentren autorizados por la Municipalidad de R.D.L.S. u otro organismo de salud competente, (Habilitación Provincial o Nacional).

Artículo Nº 4:

Determínase que en el caso de los vendedores ambulantes locales que elaboren productos derivados de la harina serán pasibles de ser inspeccionados por la Dirección de Bromatología Municipal e incorporados al registro especial que la misma Dirección actualizará perma-nentemente.

Artículo Nº 5:

Para los casos mencionados en el Artículo Nº 4, la Dirección de Bromatología Municipal solo deberá inspeccionar de modo de garantizar la higiene del lugar de elaboración y las condiciones de presentación y reparto de los productos.

Artículo Nº 6:

Determínase que los vendedores descriptos en el Artículo Nº 4 deberán contar con residencia real y efectiva en la localidad mayor a un año y acreditar a través de la Subsecretaría de Gobierno que es la única manera de subsistencia.

TÍTULO III

De la clasificación de vendedores ambulantes a los vendedores de ladrillos.

Artículo Nº 7:

El D.E.M determinará una ubicación para este tipo de actividad, la cual estará debidamente señalizada.

Artículo Nº 8:

Determínase que en la reglamentación se contemplarán los casos de excepción tales como elaboración local, corralones, transportes privados para consumo propio, etc..

TÍTULO IV

De los días y horarios autorizados para la venta ambulante.

Artículo Nº 9:

Establézcanse los días lunes, miércoles y viernes, en los periodos comprendidos entre los días 15 y 25 de cada mes, como días autorizados para la venta ambulante.

Artículo Nº 10:

Determínase el límite de horario, el cual estará comprendido en diez horas diarias las que se regularán de la siguiente manera:

Por la mañana de 08:30 hs a 13:30 hs.
Por la tarde de 16:00 hs. a 21:00 hs.

TÍTULO V

De la utilización de altavoces para la publicidad de los vendedores ambulantes.

Artículo Nº 11:

Determínase el límite de horas establecidos en el Artículo precedente para la utilización de altavoces para venta ambulante.

Artículo Nº 12:

Establécese en 15 (quince) watt el límite máximo de potencia a utilizar en los altavoces utilizados en la venta ambulante.

TÍTULO VI

De los procedimientos y las multas por incumplimiento.

Artículo Nº 13:

Determínase los siguientes procedimientos para quienes no cumplan con lo establecido en la presente ordenanza:

a) Detectada la infracción se confeccionará el Acta correspondiente, procediéndose a la inmediata intervención de la mercadería. En el caso de que la venta sea realizada en vehículo, se procederá a la intervención de la mercadería en el vehículo, precintándose para ser conducido a las dependencias locales.

b) Para liberar la mercadería intervenida, se deberá abonar la multa correspondiente y realizar los trámites de habilitación.

c) Si la persona involucrada no hiciera los trámites de habilitación y se lo encontrara nuevamente en infracción se intervendrá la mercadería nuevamente, cobrándose una infracción equivalente al doble de la que por ésta corresponda.

d) El límite de tiempo que se podrá intervenir la mercadería será de veinticuatro horas como máximo, por lo cual transcurrido este plazo se procederá a notificar al infractor del decomiso de la mercadería, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para realizar el reclamo correspondiente, transcurrido este tiempo esta disposición quedará firme.

e) En los casos que se intervenga mercadería un día viernes por la tarde, se ampliará el límite máximo de tiempo enunciado en el inciso D hasta las 07:00 hs. del día lunes siguiente, para realizar los trámites administrativos correspondientes. En el caso de que la mercadería necesite resguardo especial en este lapso (espacio físico o cámara de frío) y éste deba ser contratado por el municipio, se procederá al cobro de este gasto al infractor junto con la multa correspondiente.

f) Para todos los casos de liberación de la mercadería, se deberá exigir los comprobantes de la propiedad de la mercadería, inscripciones tributarias que habiliten al propietario a realizar el comercio (DGI y DGR). En caso de ser de otra provincia convenio multilateral etc..

g) Cuando se detecte un infractor y éste se negara a presentar documentación, se manifestara violento y agraviante con el policía municipal o se diera a la fuga, se dará inmediata intervención a la fuerza pública.

Artículo Nº 14: Establézcase las siguientes multas por incumplimiento a la presente Ordenanza:

1) Por no tener habilitación comercial: 150 módulos.

2) Por no tener en exhibición la habilitación: 30 módulos.

3) Por no tener el carnet en exhibición: 30 módulos.

4) Por tener carnet vencido: 30 módulos.

5) Por infracciones al Art. 13 inc. g: 250 módulos y prohibición de actividad comercial en la localidad por 90 días.

TITULO VII

Generalidades.

Artículo Nº 15:
Determínase que los vendedores ambulantes de la localidad que cumplimenten los trámites administrativos, tendrán la posibilidad de ampliación en los días que podrán ofrecer sus productos.

Artículo Nº 16:
Autorízase al D.E.M. a otorgar a los vendedores ambulantes locales, plazos de tiempo para regularizar la situación administrativa hasta no mas de 60 días. Transcurrido este tiempo y no cumplimentado el tramite administrativo se prohibirá la actividad y regirán las multas que esta norma establece.

Artículo Nº 17:
Establézcase que esta norma es complementaria de las que se encuentran en vigencia.

Artículo Nº 18:
Autorízase al D.E.M. la emisión de un texto ordenando de todas la normas que tengan que ver con la venta ambulante.

Artículo Nº 19:
Autorízase al D.E.M. al cobro de las tasas correspondientes a aquel vendedor ambulante que no cuente con el importe total o parcial necesario para abonar las mismas, mediante canje de bienes que sean de utilidad para la institución municipal y fuera equivalente al monto que debiera abonar. Esta situación será excepcional y no deberá ser de practica habitual con el mismo vendedor.

Semestralmente la Dirección de Comercio Municipal realizará un informe sobre los bienes recibidos y el destino que el Intendente diera a los mismos.

Artículo Nº 20:
Determínase que la Dirección de Comercio Municipal notificará de esta norma a todos los vendedores ambulantes mediante copia.

Artículo Nº 21:
Determínase que el D.E.M deberá arbitrar los medios necesarios a fin de exhibir los puntos sobresalientes de esta ordenanza, mediante carteles ubicados en los ingresos de la localidad.

Artículo Nº 22:
Comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "EVITA" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN SESIÓN ORDINARIA Y APROBADA POR UNANIMIDAD, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2.001, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 939.

Fdo.) Cjal. Luis A. Sonzogni, Presidente, H. C. D., Bloque M.P.N. - R.D.L. Sauces, (Nqn.); Héctor C. Novión, Secetario Parlamentario, Honorable Concejo Deliberante, Rincón de los Sauces.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3188 de fecha 16 de abril de 2.010, Sección Contratos, página 13, 1º columna: FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro del texto, se erró de manera involuntaria en la transcripción del apellido. **Donde dice:** Riffini Guido Ángel... **Debe decir:** Ruffini Guido Ángel.

La Dirección

_____

En la Edición 3188 de fecha 16 de abril de 2.010, Sección Edictos, página 37, 2º columna, se erró de manera involuntaria en la fecha del vencimiento de lo publicado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **Donde dice:** 1p 26-03-10... **Debe decir:** 1p 16-04-10.

La Dirección

_____

FE DE ERRATAS

La licitación que se transcribe a continuación debió publicarse el día 16-04-10; por un error involuntario no se remitió al Boletín Oficial en tiempo y forma.

Dirección de Control de Publicidad, Subsecretaría de la Gestión Pública.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 01/10

Contratación: «Servicio de limpieza para las oficinas de sede central, taller central, seguridad e higiene, estacion de servicio, oficinas de calle Zeballos y baños ubicados en taller del Distrito 2 – Zapala».

Presupuesto Oficial: $224.000,00 (pesos doscientos veinticuatro mil).

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.010 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $560,00 (pesos quinientos sesenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 12 de abril de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente

La Dirección

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 25

Normas Legales - Pág. 25 a 37